

INFORME DE SEGUIMIENTO ISP-8/2018 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, SOBRE LA ESTACIÓN MIGRATORIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN “LAS AGUJAS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO No: DEMNPT/749/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE JULIO DE 2019.

**DR. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ**  
**COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**PRESENTE**

Como es de su conocimiento, en octubre de 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 72, 78 fracción I, 81, fracciones I y II, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley General); así como el numeral 42 del Reglamento del MNPT, emitió el **Informe de Supervisión ISP-08/2018** del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, sobre la Estación Migratoria de la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración “Las Agujas”, que depende del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, el cual le fue enviado al entonces Comisionado del Instituto Nacional de Migración, para su conocimiento y atención.

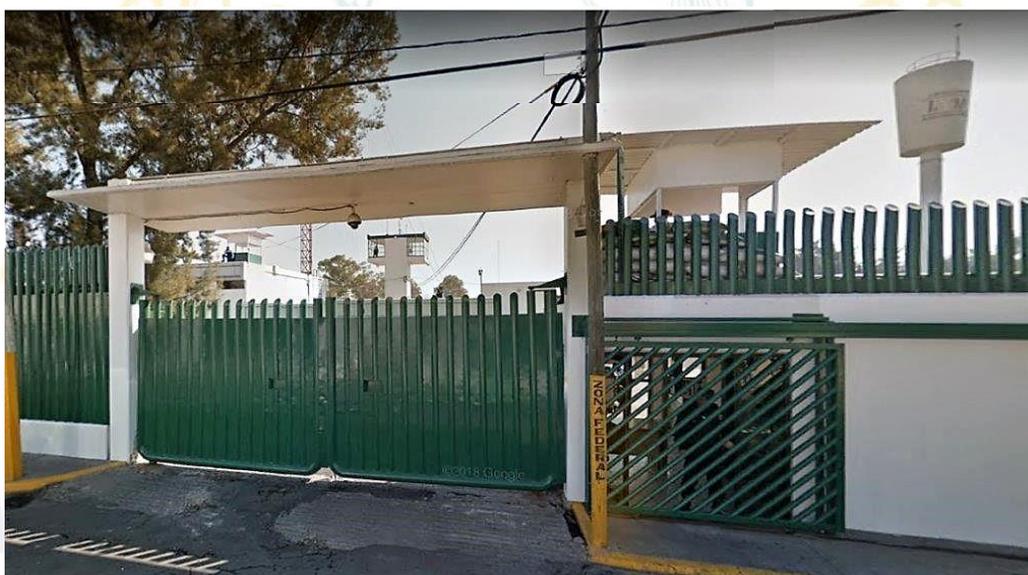
En el informe de referencia, y con el objeto de cumplir con la facultad que tiene el Mecanismo Nacional de Prevención para señalar factores de riesgo que puedan constituir actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, se formularon **nueve recomendaciones** detectadas en la visita de supervisión a la **Estación Migratoria de la Ciudad de México “Las Agujas”**.

Durante la etapa de seguimiento, personal adscrito al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, entabló diálogo con el enlace designado por la Institución a su digno cargo, respecto de las posibles medidas de aplicación, para mejorar el trato y las condiciones de las personas migrantes alojadas, así como de sus menores hijos y las personas adolescentes que viajan sin acompañamiento, y así prevenir actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

A efecto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe de Supervisión, personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de junio de 2019.

**Como resultado de la visita en comento se constató que, de las 9 recomendaciones emitidas, ninguna fue atendida en su totalidad, 3 presentaron avances encaminados a su cumplimiento y 6 aún persisten.**

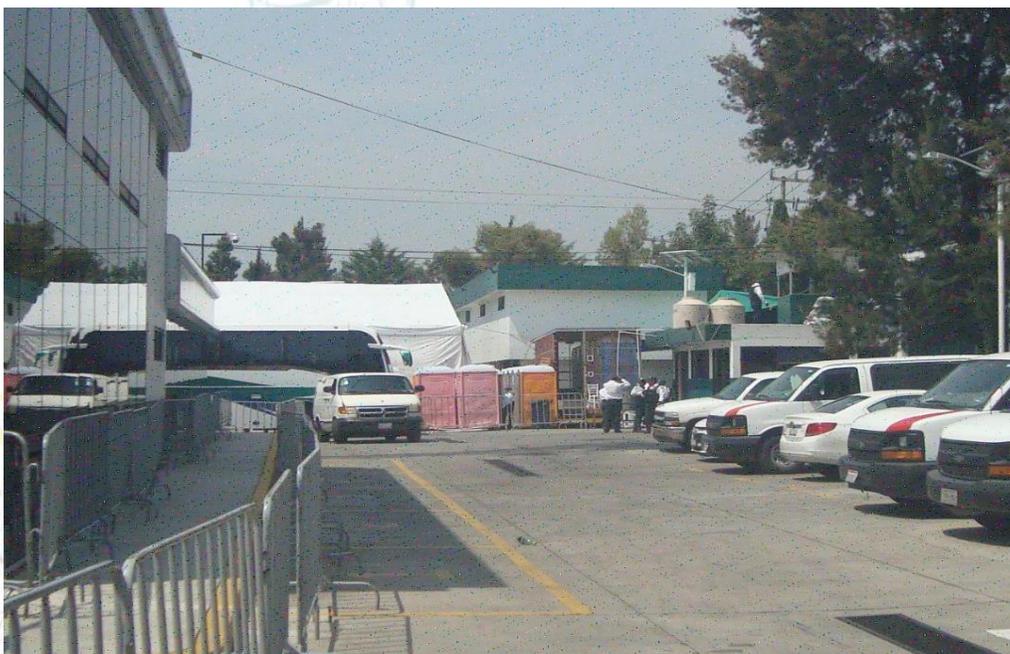
Por lo anterior y con fundamento en el artículo 81, fracción II de la Ley General y 43 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a continuación, se detalla el estado que guardan las recomendaciones emitidas en el **Informe de Supervisión ISP-8/2018**, y se exhorta al Instituto Nacional de Migración a satisfacer plenamente su atención.



### INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA “LAS AGUJAS”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El día de la visita de seguimiento había una población total de **557 personas alojadas** y la **capacidad instalada es para 464**, representando un **20.04 % por encima de la capacidad instalada**, por lo que a dicho de la autoridad, fue necesario instalar en el patio de la Estación Migratoria, una carpa en la cual colocaron colchonetas para las personas migrantes que no alcanzaron cama en los dormitorios, ello sin las condiciones adecuadas para una estancia digna de las personas alojadas.

Al interior de la Carpa se observó que estaba dividida en dos secciones; en una había **24 personas del sexo masculino adultas y 36 niños**, y en la otra sección estaban **24 personas del sexo femenino adultas y 28 personas menores de edad del sexo femenino**. Asimismo, se tuvo conocimiento que 9 personas menores de edad que viajaban sin acompañamiento fueron trasladados a los albergues Casa de Acogida y Formación para Mujeres y Familias Migrantes (CAFEMIN), Albergue Casa Mambré, Casa para Varones, y Casa Hogar para Niñas del DIF.



### RECOMENDACIONES CON AVANCES ENCAMINADOS A SU CUMPLIMIENTO (3)

**CUARTA.** *Que se realicen las acciones pertinentes para garantizar que todas las personas en contexto de migración alojadas, reciban alimentos cuyo valor nutritivo y cantidad, sea suficiente para el mantenimiento de su salud, elaborando alimentos especiales para niñas, niños y adolescentes, conforme a la normatividad nacional e internacional tratando de respetar prácticas culturales de alimentación; así como una evaluación sobre el mantenimiento, condiciones de equipamiento y manejo en cuanto a la higiene de la cocina.*

El enlace designado informó, que a partir de enero de 2019, la empresa “SCORE” S.A. de C.V., ofrece el servicio de alimentos en la Estación Migratoria de la Ciudad de México, y que ésta elabora menús que cubren las necesidades físicas y alimenticias de las personas alojadas, cuyo valor nutritivo y cantidad se adecuan a los requerimientos para el mantenimiento óptimo de la salud, además que se preparan dietas especiales para niñas, niños, adolescentes y personas con padecimientos crónico–degenerativos, de acuerdo a lo que establece la NOM-043-SSA2-2012 (*Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación*); que proporcionan tres alimentos al día (desayuno, comida y cena) y dos colaciones, los cuales se preparan con agua purificada, frutas, verduras frescas, y carnes rojas o blancas, cumpliendo con los estándares de calidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 109 fracción VIII de la Ley de Migración, 226 fracción XIV de su Reglamento y 24 fracción XIV, del Acuerdo por el que se Emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto, y que establecen las obligaciones y responsabilidades del proveedor respecto a porciones, valor nutrimental, elaboración y medidas de higiene de los alimentos servidos dentro de las instalaciones como en las conducciones terrestres con los denominados “box lunch”.

Durante la visita de seguimiento, se realizó un recorrido por la cocina y se tuvieron a la vista los alimentos preparados que se proporcionaron ese día a las personas alojadas, los cuales consistieron en: arroz amarillo, carne molida en picadillo con papas y zanahorias, frijoles negros, agua de Jamaica y pan blanco; sin que se observaran las dietas especiales ni los alimentos para personas menores de edad y adolescentes, ni tampoco las colaciones que dijeron proporcionar.

**Menú para los alojados del 20 de junio de 2019**



**Frijoles negros**



**Arroz amarillo y carne molida con papas y zanahoria**



**Agua de Jamaica**



**Condiciones inadecuadas para la preservación del Pan**



Insumos refrigerados en hielera con falta de mantenimiento



Frutas y verduras

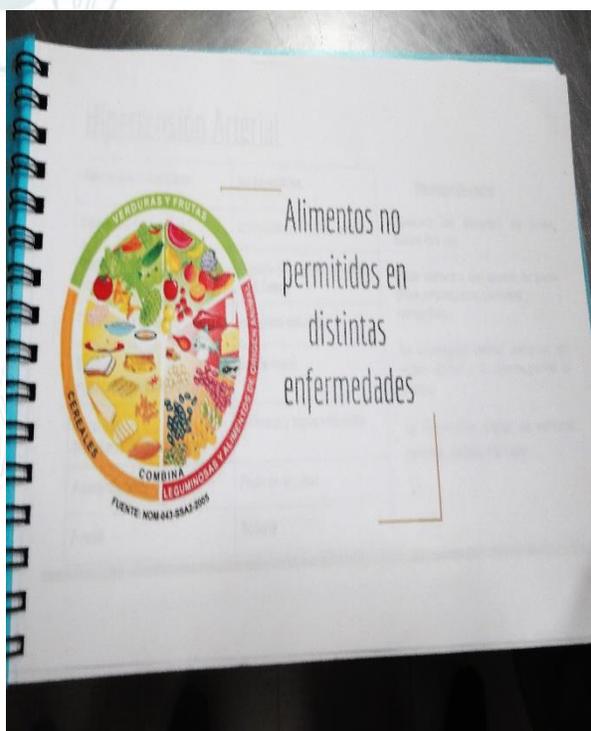


Verduras



Platos desechables para la distribución de los alimentos

Se solicitó al personal de la Empresa “SCORE” S.A. de C.V., que proporcionara el menú semanal de personas menores edad, adolescentes y mayores, así como de las dietas especiales para personas que presentan alguna enfermedad crónico degenerativa y de aquellas en que se deba respetar la práctica cultural de alimentación y el contenido de las colaciones y el gramaje de las porciones, mostrando un encuadernado que según contenía la información solicitada, del cual se tomó el material fotográfico que a continuación se inserta y del que se advirtió, que dicho documento es parte del contenido del “Punto 10, Apéndice Normativo A, Grupos de Alimentos para fines de Orientación Alimentaria de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la federación el 22 de enero de 2013, la cual es una guía respecto a la combinación de los alimentos y no las dietas diversas que proporciona la Estación Migratoria, ni mucho menos los menús [sólo se cambió el título y se quitaron los cubiertos, tal como se ilustra a continuación].



Documento que exhibió el personal de la Empresa



Ilustración contenida en la NOM-043-SSA2-2005

### Hipertensión Arterial

Alimentos Permitidos	No permitidos	Recomendaciones
Carne con poca grasa	Embutidos: Salchicha, Jamón	Consumir los alimentos de forma natural (sin sal).
Quesos suaves (Panela, oaxaca)	Quesos muy grasos (amanillo, manchego)	Evitar alimentos con exceso de grasa (fritos, empanizados, capeados y rebozados).
Cereales integrales	Alimentos enlatados	Se recomienda cocinar alimentos de origen animal a la plancha, parrilla o asados.
Frutas (manzana, naranja, toronja)	Sal de mesa	Se recomienda cocinar las verduras hervidas, cocidos o al vapor.
Verduras (tomate, lechuga, calabaza)	Refresco y jugos artificiales	
Aceite de oliva	Fruta en almibar	
Avena	Bollería	

### Diabetes

Alimentos Permitidos	No permitidos	Recomendaciones
Frutas	Azúcar de mesa	Deberá promoverse el consumo de carnes y quesos con bajo contenido de grasas saturadas (aves sin piel, pescado, queso cottage y tipo panela).
Verduras de hoja verde (espinaca)	Jugos artificiales	Consumo de yema de huevo no deberá exceder dos piezas a la semana.
Lácteos bajo en grasa	Frutas (plátano, mango, sandía, piña)	
Frutas (manzana, naranja, toronja)	Yogur de frutas	
Verduras (tomate, lechuga, calabaza)	Carnes rojas	
Aceite de oliva	Fruta en almibar	
Avena	Bollería	

#### Documentos que exhibió el personal de la Empresa como “dietas especiales”

Durante la visita de seguimiento se realizaron 100 entrevistas a personas de ambos sexos alojadas en diversos dormitorios, de las que se obtuvo lo siguiente: El 65 % dijo que la cantidad de alimentos que les proporcionan es poca, el 11 % que era regular, el 24 % no contestó; el 100 % indicó que no proporcionan dietas especiales ni colación.

Por lo anterior, personal del Mecanismo Nacional de Prevención, solicitó que se pusieran a la vista las “Comandas de Servicios” del mes de junio del año en curso, a efecto de verificar el dicho de las personas entrevistadas y de al verificarlas se advirtió que la Empresa “SCORE” S.A. de C.V., sólo entrega desayuno, comida y cena, más no así dietas especiales, colaciones, alimentos para personas lactantes, personas del sexo femenino en periodo de gestación y para personas mayores, tal como se advierte de los siguientes documentos.

COMANDA DE SERVICIOS  
SEDE: Estación Migratoria CDMX  
FECHA: 15 Junio 2019

SERVICIO	CANTIDAD
DESAYUNO	477
COMIDA	503
CENA	506
BOX LUNCH	
LACTANTES	
MUJERES EN PERIODO DE GESTIÓN	
COSTUMBRES RELIGIOSAS	
ADULTOS DE EDAJ AVANZADA	
BOX LUNCH PARA CONACIONALES	
REPARTRIADOS	
BOX LUNCH PARA MIGRANTES ATENDIDOS	
POR LOS GRUPOS BETA	

TOTAL SERVICIOS 1486

OBSERVACIONES:

ENTREGA: *Nadya P. Sotano Samuente* (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBE: *Carolina...* (NOMBRE Y FIRMA)

SELLO DE I.N.M. 16 JUN 2019

COMANDA DE SERVICIOS  
SEDE: Estación Migratoria CDMX  
FECHA: 01 Junio 2019

SERVICIO	CANTIDAD
DESAYUNO	471
COMIDA	454
CENA	455
BOX LUNCH	84
LACTANTES	
MUJERES EN PERIODO DE GESTIÓN	
COSTUMBRES RELIGIOSAS	
ADULTOS DE EDAJ AVANZADA	
BOX LUNCH PARA CONACIONALES	
REPARTRIADOS	
BOX LUNCH PARA MIGRANTES ATENDIDOS	
POR LOS GRUPOS BETA	

TOTAL SERVICIOS 1464

OBSERVACIONES:

ENTREGA: *Nadya P. Sotano Samuente* (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBE: *Carolina...* (NOMBRE Y FIRMA)

SELLO DE I.N.M. 02 JUN 2019

Por otra parte, se constató que la cocina se encuentra en buenas condiciones de higiene; sin embargo, el equipamiento y los utensilios en que se preparan los alimentos, se observó en regulares condiciones de uso.



Condiciones materiales de los utensilios en los que preparan de los alimentos

Actualmente, el personal de la empresa “SCORE” S.A. de C.V., que presta sus servicios en la Estación Migratoria en la preparación y distribución de los alimentos a las personas alojadas, porta filipina, cofia, guantes y cubre bocas.

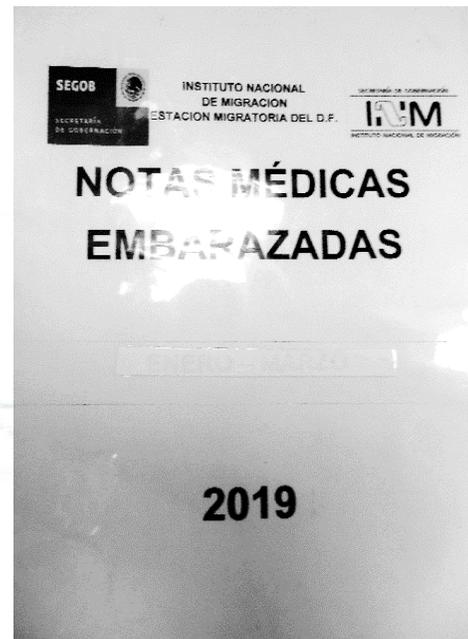


**QUINTA.** *Que el personal médico que presta sus servicios en el Centro, reciba capacitación de conformidad con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”; que se realice un registro de las personas en contexto de migración, alojadas y atendidas en el servicio médico y que se lleve a cabo algún tipo de seguimiento en caso de detectarse alguna patología. Así como llevar a cabo campañas de vacunación o programas preventivos de salud, y que la ambulancia sea dotada de equipo de oxígeno y desfibrilador.*

En entrevista realizada durante la visita de seguimiento la médica del turno matutino informó, que se realiza un registro de las personas alojadas y atendidas diariamente en el servicio médico y en caso de ser necesario se lleva el seguimiento correspondiente si se llegase a detectar alguna patología, asimismo agregó que también se encargan de la dotación de medicamento para las personas migrantes con padecimientos crónico degenerativos, así como las que necesitan medicamento controlado; y respecto a las campañas de vacunación o preventivas de salud, proporcionan información a través de trípticos, dípticos y publicaciones referentes a la prevención y atención de enfermedades

transmisibles, programa de seguimiento a embarazadas, interconsultas, además cuentan con un programa de vacunación del Sector Salud, coordinado por el Departamento de Trabajo Social de la Unidad Administrativa de la Estación Migratoria. Se tuvieron a la vista las bitácoras de registros correspondientes a los programas en mención.

TURNO		NOCTURNO 18-06-19	
11	Fernando Gonzalez Gonzalez	M	40 Honduras
	Jonathan Jose Martinez Malleo	M	25 Honduras
	Leonardo San Andres Alvarado	M	34 Honduras
	José Hernández	M	44 Honduras
	Kevin Adonay Villada Isidro	M	26 Honduras
	Wilson Nolasco Lopez Drieda	M	25 Honduras
	Juan Jose Vilchez	M	20 Honduras
	Martes 18 de Junio		
	Martes 19 de Junio		
	Jesus Humberto	M	29 Honduras
	Edin Alcazade	M	"
	Thomson	M	"
	Daniel Castillo Ramirez	M	35 Honduras
	Tercero Nocturno		18 Jun 2019
	Heidy Jimeth Canales Adriano	F	22 Honduras
	Meyson Guel Villota Canales	M	11 Honduras
	Kevin Anthony Villela Rojas	M	27 Honduras
	Alf. Sabacio Canales Hernandez	M	23 Honduras
	Miércoles 19 de Junio		
	Karla Marlene Guity Ventura	F	31 Honduras
	Ashly Leany Ramos Guity	F	7 Honduras
	Rosa Magaly Ramos Guity	F	4 Honduras
	Franklyn Castillo Geronimo	M	24 Honduras
	Jonathan Ararat C.	M	31 Colombiano
	Diego Fernando Cruz	M	33 "
	Daniela Raquel Rojas	M	31 "
	José Leonardo Rojas Rojas	M	50 Colombia
	TURNO		Nocturno 19-Junio-2019
	Alfonso y Jeannette Capitan Castro	M	16 (Honduras)
	Deily Aguilar Castañeda	F	26 Colombia
	Maria Jan Vargas Suarez	F	22 "
	Laura Sebastian Perez Salazar	M	18 "
	Laura Enrique Cecew Ramirez	M	41 "



### Programas de consultas médicas diarias a personas alojadas.

En cuanto al tema de la capacitación sobre “El Protocolo de Estambul”, cabe señalar, que durante la etapa de seguimiento el enlace designado remitió copia certificada del oficio INM/DFCM/EMCM/D/3432/2018, de octubre de 2018, dirigido a la Directora de Capacitación del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual solicitó su colaboración para que brindara capacitación al personal adscrito al área médica, sobre el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes “Protocolo de Estambul”, sin que a la fecha haya recibido respuesta. Desde el inicio del presente año, se le planteó al Director de la Estación Migratoria, que personal adscrito a este Mecanismo Nacional estaba en la mejor disposición de brindar esa capacitación; sin embargo, a la fecha de la visita de seguimiento (junio 2019), no se ha recibido respuesta de aceptación por parte de la autoridad.

Respecto al tema de la ambulancia, durante la visita de seguimiento se tuvo a la vista un vehículo oficial tipo Van, con un rótulo al frente que dice **“AMBULANCIA”**, que según el dicho de la médica entrevistada, la utilizan para trasladar a las personas migrantes en situación de urgencia médica a los Hospitales de Primer, Segundo o Tercer Nivel, según la gravedad del caso. Se verificó que actualmente cuenta con equipo de oxígeno; sin embargo, carece del equipo médico básico para las unidades móviles terrestres de urgencias, tal como lo establece la **NOM-20-SSA2-1994, Para la Prestación de Servicios de Atención Médica en Unidades Móviles Tipo Ambulancia**, entre ellos, desfibrilador portátil con cardioversión sincronizado, estetoscopios biauricular adulto, pediátrico y de pinard, termómetros rectal y oral, estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, laringoscopio, reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, equipo esterilizado, de aspiración fijo y portátil, jeringas y equipo esterilizado de cirugía menor, entre otros. Tampoco cumple con los requisitos de identificación que señala la Norma Sanitaria en cita en el punto 6, ya que no cuenta con los emblemas mínimos exigibles a los costados, tipo de servicio que presta y número telefónico de la Institución, amén de que porta placas particulares, lo cual contraviene los requerimientos referentes a la de movilidad establecidos por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA).



**SEXTA.** *Que se realicen visitas de supervisión al interior de la Estación Migratoria por parte del Director, se registren las mismas, e informe por escrito el resultado de ellas, a fin de que, en su caso, se atiendan las situaciones detectadas, y con la finalidad de acreditar tales acciones, se elabore el registro correspondiente, así como de las supervisiones que llevan a cabo el Delegado y Subdelegado Federal.*

Estación Migratoria de la Ciudad de México

Supervisiones realizadas por el Director de la Estación Migratoria

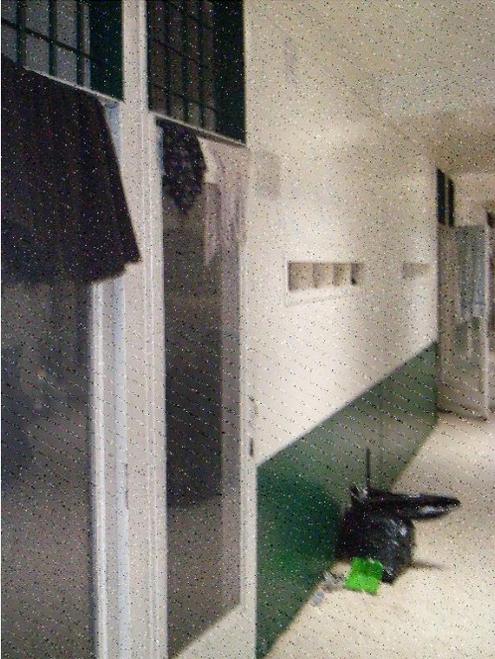
Nº	Nombre	Nacionalidad	Gestiones			Observaciones
			Médicas	Jurídicas	Administrativas	
1	Abdi Mihal Castellanos	Honduras		X		Conocer fecha de salida
2	Adriana Mihal Castellanos	Honduras		X	X	Mejorar el ambiente
3	Alma Orellana	Honduras		X		
4	Alicia Sano Sano	Cuba	X			Recepción medicamento
5	Adia Nammour	Líbano		X	X	Actualizar derechos consular
6	María Vanessa Borja	Salvador		X		Saber cómo va mi proceso (cuando me voy)
7	Abra Gregory Lopez	Salvador			X	chequear la alimentación
8	Dominica Tapada	Dominicana		X		Saber de procedimiento
9	Marta Jarama Corea	Honduras		X		Saber sobre procedimiento
10						
11						
12						
13						

Durante la visita de seguimiento se tuvo a la vista el registro de las supervisiones que realiza el Director de la Estación Migratoria, cuyo contenido es el siguiente: área, fecha, nombre de la persona alojada que realiza la petición, nacionalidad, gestiones (médica, jurídica o administrativa), observaciones y la firma del Titular; sin embargo, no cuenta con el registro de las supervisiones que realiza el Delegado ni Subdelegado Federal a la Estación Migratoria, así como tampoco el resultado u observaciones de esas visitas.

## RECOMENDACIONES QUE AÚN PERSISTEN (6)

**PRIMERA.** Que se realicen las gestiones necesarias, para que las instalaciones utilizadas por las personas en contexto de migración alojadas, reúnan las condiciones suficientes de habitabilidad y de higiene esenciales para garantizarles una estancia digna, principalmente en el área de dormitorios y se lleve a cabo el mantenimiento necesario de techos, paredes y baños, así como de iluminación y ventilación. Que cada uno de los alojados cuente con cama para dormir y ropa de cama. Que el servicio sanitario exterior del dormitorio de hombres, cuente con la suficiente privacidad.

Durante la visita de seguimiento se realizó un recorrido por los distintos dormitorios, servicios sanitarios y pasillos que conforman la Estación Migratoria, y se constató que existen deficientes condiciones de mantenimiento e higiene, además se observó que existen fracturas en los aplanados de techos y paredes, manchas de humedad en baños, restos de alimentos acumulados en las literas y basura en algunos pasillos; asimismo, se constató que el 50% de las instalaciones sanitarias presentan fuga de agua en tazas y lavabos y la iluminación y ventilación es insuficiente.



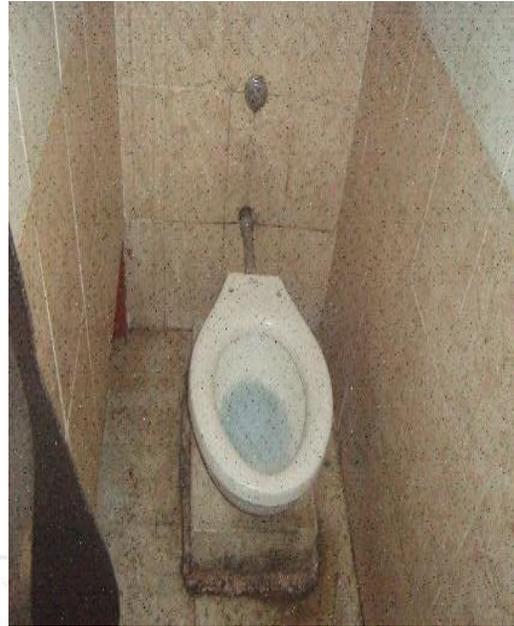
**Basura en pasillos**



**Fracturas en el aplanado de los techos**



**Fracturas y filtraciones en el aplanado de los techos**



**Falta de mantenimiento e higiene en lavabos y servicios sanitarios**



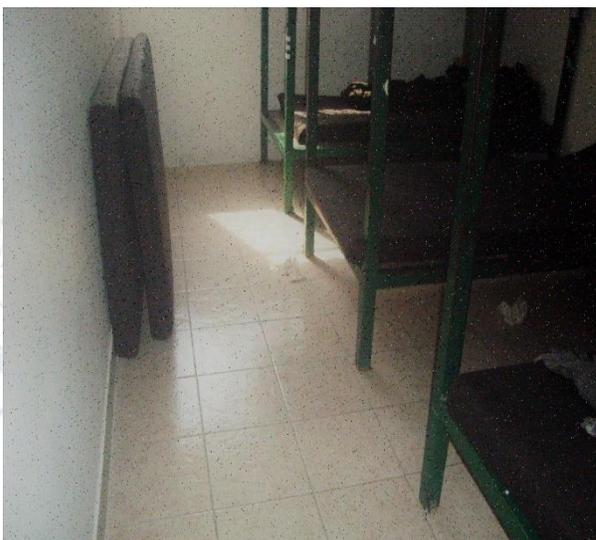
Respecto del servicio sanitario exterior del dormitorio de personas del sexo masculino, continúa sin tener las mínimas condiciones que permitan la privacidad de las personas alojadas al bañarse y realizar sus necesidades fisiológicas.



Área de Regaderas y sanitarios sin condiciones de privacidad para que las personas migrantes realicen sus necesidades fisiológicas y aseo personal



**SEGUNDA.** Que se lleven a cabo las gestiones necesarias, para que en los dormitorios de “mujeres”, donde se encuentran personas del sexo femenino, niñas, niños y adolescentes y en el dormitorio de “área de visitas”, donde se encuentran personas masculinas con hijos y personas adolescentes hombres; no exista población por encima de la capacidad instalada y cuente con espacio suficiente para alojar a las personas aseguradas en condiciones de estancia digna; asimismo se observó que en los dormitorios no hay visibilidad al interior, pues están tapados con mantas o recortes de revista.



Durante el recorrido por los dormitorios de “personas del sexo femenino” y “área de visitas”, se constató que las personas del sexo masculino y femenino mayores, adolescentes, niños y niñas, continúan en las mismas condiciones; además, en los pasillos de éstos se observaron colchones. De igual forma se observó, que las puertas de cristal y ventanas, están cubiertas con sábanas y/o ropa, lo cual impide la visibilidad hacia el interior de las estancias; esta situación se presenta mayormente en el dormitorio varonil.



**Obstrucción de la visibilidad en puertas y ventanas, colchonetas en los pasillos**

**TERCERA.** *Que se ejecuten las medidas necesarias para que los dormitorios cuenten con las condiciones de higiene adecuadas y se realice un programa de fumigación en razón de la plaga de “chinchés” que existe, ya que puede generar un problema de salud pública.*

Durante la etapa de seguimiento, la autoridad informó que se realizaron fumigaciones periódicas para el control de plagas dentro de las instalaciones de la Estación Migratoria y que con ello se había erradicado la presencia de plagas; sin embargo, durante el recorrido por los dormitorios se observó que las condiciones de higiene son deficientes (basura) y existe fauna nociva (chinchés y piojos); además, se tuvieron a la vista a varias de las personas alojadas que presentaban múltiples picaduras de chinchés en diversas partes del cuerpo, y al cuestionarlos al respecto manifestaron que durante el tiempo que han permanecido en la Estación existen plagas de “chinchés y piojos” y que no han visto que se lleven a cabo fumigaciones; que al contrario, las plagas se han generalizado en todos los dormitorios.



Persona del sexo masculino con picaduras de “chinchés”

**SÉPTIMA.** *Para prevenir conductas que puedan constituir tortura o maltrato en agravio de las personas alojadas, se recomienda implementar programas de capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigidos a servidores públicos y a los responsables de la seguridad y custodia de las personas aseguradas.*

En la etapa de seguimiento, el enlace designado remitió copia certificada del oficio INM/DGA/DCM/0949/2018, mediante el cual la Directora de Capacitación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, le informó al Director de Derechos Humanos que, en relación a la petición derivada de la recomendación que realizó este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, respecto a implementar programas de capacitación referentes a la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, dirigido a los servidores públicos y a los responsables de la seguridad y custodia de las personas aseguradas, contestó textualmente lo siguiente:

***“Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12-D del Reglamento de la Ley de Migración, la formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia y promoción es para los servidores públicos del Instituto sujetos al mismo, por lo tanto, los responsables de la seguridad y custodia no son servidores públicos del INM y no nos encontramos en condiciones de brindarles capacitación”.***

En respuesta a lo anterior, el 20 de marzo del año en curso, este Mecanismo Nacional envió al enlace designado, el acuse de recibo correspondiente, y reiteramos el ofrecimiento que se hizo telefónicamente en el sentido de que el personal de este MNPT, estaba en la mayor disposición de brindar capacitación al personal médico que proporciona sus servicios en la Estancia Migratoria sobre el “Protocolo de Estambul” y Prevención de la Tortura, sin que a la fecha en que se elabora el presente informe, se haya aceptado oficialmente.

**OCTAVA.** *Que se elaboren programas para prevenir y atender incidentes violentos. Además, un Programa de prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluya el mecanismo de denuncia ante el representante social, así como su seguimiento.*

Durante la visita de seguimiento se tuvieron a la vista el Manual de Operación del Uso de la Fuerza, Manual de Operación en la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, el Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios, la Ley de Migración y su Reglamento, el Acuerdo por el que se Emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración; sin embargo, no cuentan con Programas para prevenir incidentes violentos tales como: homicidios, suicidios, riñas, huelgas de hambre y motines, así como tampoco para Prevenir actos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, que incluya el Mecanismo de denuncia ante el Ministerio Público de la Federación y su seguimiento.

**NOVENA.** *Hacer las modificaciones y adaptaciones en las estancias destinadas para las personas mayores, con alguna discapacidad física, para facilitar su acceso y libre desplazamiento, y que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTI cuenten con un espacio de estancia digna y no los alojen en el área de ingreso o patio, durmiendo en el piso sobre una colchoneta sin las condiciones adecuadas.*

Durante el recorrido se tuvieron a la vista a tres personas del sexo masculino pertenecientes a la comunidad LGBTTI, los cuales estaban instalados en el área de ingreso, pues se observaron sus colchonetas en el piso; y al preguntar a la autoridad sobre el tema, manifestaron que los propios migrantes solicitaron permanecer en un área separada de la población general para no ser violentados, pero como la Estación Migratoria no cuenta con un espacio específica para su alojamiento, los ubicaron en el pasillo del área de ingreso. Asimismo, al realizar un recorrido por los dormitorios, se constató que el área destinada para alojar a las personas mayores, actualmente se encuentra ocupada por cuatro personas que presentaron una condición de salud que requería *aislamiento y observación* (varicela), por lo que las personas mayores fueron enviadas a población general, amén de que en todos

los dormitorios que conforman la Estación Migratoria, ninguno cuenta con las adaptaciones necesarias (rampas, pasamanos o tubos de apoyo en los sanitarios y regaderas) para facilitar el desplazamiento de las personas mayores, o que presenten algún tipo de discapacidad física. Asimismo, cabe señalar, que aún cuando la capacidad instalada del total de los dormitorios para personas del sexo masculino y femenino mayores y menores de edad es de 464, se constató que en los dormitorios no habilitan todas las litera o camas, muchas permanecen replegadas a la pared a efecto de utilizar los espacios para colocar colchonetas en el piso y sobre éstas duermen las personas alojadas.



En último lugar se da a conocer, que en la visita de seguimiento a la Estación Migratoria de que se trata, personal adscrito al MNPT, llevó a cabo 100 entrevistas a personas migrantes de ambos sexos, de las que se obtuvo lo siguiente: respecto a que si la autoridad les indicó la causa por la que fueron ingresados a la Estación Migratoria, **el 57 % dijo que no y el 43 % dijo que sí les informaron; el 81 % señaló que no les comunicaron por escrito su derecho a la asistencia consular de su país y el 19 % dijo que sí; el 67 % de los entrevistados indicaron que al ingresar a la Estación Migratoria no les realizaron la certificación médica, el 33 % dijo que sí; el 89 % indicó que la llamada telefónica a la que tienen derecho la realizaron sin condiciones de privacidad y respecto a que si les informaron el procedimiento para formular una queja o denuncia por tortura o malos tratos por parte de las autoridades migratorias, el 98 % dijo que no, el 2 % no contestó.**

Finalmente, hago de su conocimiento que se estará al pendiente de la documentación que se envíe y sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tengan a bien tomar para solventar las situaciones que presentaron avances y las que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas periódicas que realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de privación de la libertad bajo sus competencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

**LIC. NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL**

**C.C.P. MTRO. CARLOS GARDUÑO SALINAS.** COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, PARA SU CONOCIMIENTO.

**C.C.P. LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.** DIRECTOR DE LA ESTACIÓN MIGRATORIA “LAS AGUJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.

\* MML